JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

PROCESO DE PRÁCTICAS N° 003 – 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA DE MODALIDADES FORMATIVAS POR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (CPM) BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1401 DE UN/A (01) PRACTICANTE PROFESIONAL EN DERECHO
CÓDIGO: PRACT_PRO_DER

I.- GENERALIDADES:

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**
   Seleccionar y suscribir convenio de Un/a (01) Practicante Profesional en Derecho, que reúna/n los requisitos mínimos y/o perfil de acuerdo con el(os) requerimiento(s) de la presente convocatoria.

2. **DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANIZACIONAL Y/O ÁREA SOLICITANTE:**
   Escuela Electoral y de Gobernabilidad.

3. **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN:**
   Oficina General de Talento Humano.

4. **BASE LEGAL :**

   4.1. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, modificado por la Ley N° 31396; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM,
   4.2. Ley N° 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
   4.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
   4.4. Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
   4.5. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, denominado “Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la Administración pública”.
   4.6. Las demás disposiciones que resulten aplicables.

II.- PERFIL DE PRACTICANTE:

REQUISITOS	DETALLE
Educación	Egresado/a de la carrera de Derecho.
Formación	Cursos en Derecho Electoral, Democracia, Participación Política, Gobernabilidad o Procesos Electorales; Derecho Administrativo General o Gestión Pública; Derecho Constitucional o Derechos Políticos y/o afines.
Experiencia	No aplica.

Competencias	Conocimientos en Derecho Electoral, Derecho Administrativo y Contrataciones del Estado, Derecho Constitucional, Metodología de Investigación Jurídica y Social.

III. CARACTERISTICAS DE LAS PRÁCTICAS:

Principales actividades formativas a desarrollar:

a) Apoyar en la recopilación, revisión y análisis de legislación, jurisprudencia y doctrina en materia electoral, democracia y gobernabilidad, con la finalidad de brindar insumos legales y teóricos para los contenidos, materiales, investigaciones, publicaciones y otros documentos académicos la Escuela Electoral y de Gobernabilidad.
b) Colaborar en el análisis, revisión y proyección de proyectos de convenios interinstitucionales, términos de referencia (TDR), proyectos normativos y/o de gestión, normativa electoral y procedimientos administrativos, a fin de garantizar la consistencia legal y adecuación normativa en la gestión de la ESEG.
c) Asistir en la estructuración, fundamentación jurídica y redacción de los contenidos y materiales de las actividades acaémicas de la ESEG, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y actualización legal de los programas académicos.
d) Apoyar en la revisión y proyección de respuestas a los requerimientos, trámites y consultas de carácter legal – administrativo formulados en el ámbito de las actividades de la Escuela, para contribuir al trámite oportuno de los expedientes y al correcto desarrollo de la gestión académica institucional.
e) Apoyar en la recopilación, organización y mantenimiento de la actualización de la información normativa y reglamentaria vinculada a la democracia, gobernabilidad y la función electoral, con el propósito de facilitar su consulta por parte de los docentes, investigadores y profesionales de la Escuela.
f) Participar en la coordinación legal y operativa de la ejecución de los eventos, cursos y/o programas académicos de la ESEG, conforme a las directivas de la entidad, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
g) Realizar otras actividades de apoyo que le sean asignadas por el/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar y modalidad de desarrollo de actividades formativas	Jr. Nazca N° 598 / Jesús María - Sede de Nazca del Jurado Dirección – Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, según necesidad. Modalidad: Teletrabajo, presencial o mixto.
Duración del Convenio de Prácticas	Tres (03) meses (Renovación sujeta a necesidad del área y disponibilidad presupuestal).
Subvención Económica Mensual	S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/00 Soles).
Beneficios	• Seguro médico privado. • Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.

	• Certificado al término del periodo de prácticas.
Otras condiciones	• No haber obtenido y/o tramitado el Título profesional (Incluye resolución). • Para el caso del periodo de prácticas profesionales, solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productivo, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31396. • Para el caso del periodo de prácticas pre profesionales, no podrán extenderse más allá de dos (02) años aun cuando dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad. • Cumplir con los requisitos señalados en el perfil de prácticas. • No tener impedimentos para contratar con el Estado. • Al momento de la postulación no tener afiliación política y/o se encuentre en proceso de inscripción y/o haber pertenecido al menos durante los últimos cuatro (04) años a partidos políticos, ni haber sido candidato a elección popular en los últimos cuatro años. • No tener antecedentes sobre sanción por la falta administrativa vigente, disciplinaria, antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. • No haber sido condenado con sentencia firme por cualquiera de los delitos establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30794. • No tener antecedentes policiales, ni penales que sean compatibles con la clase de cargo al que se vaya acceder. • De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva, o autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970. • No estar incurso en otros impedimentos y/o prohibiciones dispuestos por ley. • No tener en la institución, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con la facultad de designar, nombrar, contratar, influenciar de manera directa o indirecta o inducir a otro en el ingreso a laborar al JNE. • No percibir doble remuneración (retribución, honorarios o emolumento) por parte del Estado. • No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad. • No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso. • No encontrarse inscrito en el RNSSC. • No tener deuda pendiente por concepto de Reparaciones Civiles, en referencia a la Ley N° 30353, artículo 5°, que: señala: “Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos

	impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta".

Se considera como condición esencial del convenio la modalidad para el desarrollo de actividades, las cuales se precisan como:

- Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la practicante durante la jornada de laboral.
- Teletrabajo, es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/la practicante en el centro de formación, con la que mantiene vínculo laboral.
- Mixtas: Implica la combinación de prácticas presencial o teletrabajo alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO		FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria.		**24/11/2026**	Gerencia General
Difusión de la convocatoria en el Aplicativo Informático de la de Talento Perú de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR. https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml		Del **25/11/2026** al **10/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional del JNE.	Del **25/11/2026** al **10/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
2	Registro de postulación en línea a través de la página web del JNE: https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias	**11/12/2026**	Postulante
SELECCIÓN			
3	Evaluación de Requisitos Mínimos	**14/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
4	Publicación de resultados de la Evaluación de Requisitos Mínimos.	**14/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
5	Evaluación de conocimientos. - Lugar: **Av. Nicolas de Pierola N° 1070 – Cercado de Lima – Sede Central.**	**15/12/2026**	Comité de Selección
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos.	**15/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
7	Presentación del expediente curricular a través del siguiente correo institucional: seleccionpract2026@jne.gob.pe	**16/12/2026**	Postulante

8	Evaluación Curricular	**17/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
9	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de Entrevista Personal.	**17/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
10	Entrevista Personal. - Lugar: **Microsoft Teams**	**18/12/2026** y **21/12/2026**	Comité de Selección
11	Publicación de Resultado de Entrevista Personal.	**21/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
12	Publicación de Resultado Final.	**22/12/2026**	Oficina General de Talento Humano
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
13	Suscripción del Convenio de prácticas.	Del **23/12/2026** al **30/12/2026**	Oficina General de Talento Humano

- Las etapas del proceso de selección se establecen mediante un cronograma, es de absoluta responsabilidad de el/la postulante hacer un seguimiento permanente de la convocatoria en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.
- La Oficina General de Talento Humano se reserva el derecho a modificar los plazos o cancelar el presente concurso por causas justificadas, sin que ello implique obligación alguna con los postulantes.
- El postulante debe contar con una conexión a internet estable para evitar problemas en la inscripción virtual y realizar las evaluaciones virtuales establecidas en cada una de las etapas.

VII. FASES DE EVALUACION

A continuación, se presentan los mecanismos de evaluación que serán aplicados para la selección de practicantes; bajo el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público".

- **ETAPAS HABILITANTES Y ETAPAS EVALUATIVAS:**

  El proceso de selección para las modalidades formativas de servicios consta de etapas habilitantes (no puntuables) y etapas evaluativas (puntuables).

  Las etapas habilitantes determinan la continuidad en el proceso mediante una condición cualitativa. Por su parte, las etapas evaluativas aplican una escala de calificación con un puntaje mínimo aprobatorio de trece (13) puntos y un máximo de veinte (20) puntos. En las evaluaciones a cargo del CS, el puntaje es el promedio aritmético de las calificaciones asignadas de manera individual por cada uno de sus miembros, que constan en el acta respectiva.

  La estructura de ponderaciones y condiciones se distribuye de la siguiente manera:

EVALUACIÓN	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PESO (PORCENTAJE)
Evaluación de Requisitos Mínimos	Obligatorio / Eliminatorio	Sin puntaje.		
Evaluación de Conocimientos	Obligatorio / Eliminatorio	13	20	40% del puntaje total.
Evaluación Curricular	Obligatorio / Eliminatorio	Sin puntaje.		
Entrevista Personal	Obligatorio / Eliminatorio	13	20	60% del puntaje total.

El puntaje final de cada postulante se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Puntaje de la Evaluación de Conocimientos × 0,40) + (Puntaje de la Entrevista Personal × 0,60)

La Evaluación de Requisitos Mínimos y la Evaluación Curricular no otorgan puntaje; su resultado se expresa en las condiciones de **APTO / NO APTO y CALIFICA / NO CALIFICA**, respectivamente.

- **DESARROLLO DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION Y PUNTUACIÓN**

1) DE LA POSTULACIÓN:

Los/Las postulantes interesados/as y que deseen participar en el proceso de selección de modalidades formativas (practicantes) deberán ingresar al portal institucional, https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias y registrar sus datos personales y demás datos relacionados al cumplimiento del perfil del practicante. Una vez culminada la postulación, se remitirá al correo consignado por el/la postulante el Reporte de Postulación emitido por el sistema.

Deberá revisar la “Guía de Postulación” antes de postular, asimismo, se sugiere registrarse con el correo electrónico de dominio GMAIL para obtener pronta respuesta en la generación automática de su Constancia de Postulación.

La información consignada en la **postulación virtual**, tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada y se somete de proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad; en caso se detecte que ha consignado información falsa, la entidad procederá con las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

2) EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Esta evaluación se aplica a los postulantes que completaron su registro en el sistema de postulación, el cual verifica previamente el cumplimiento de los requisitos del perfil según la información declarada. Comprende la consulta y verificación del postulante en los registros, consignando los resultados en el formato Resultado de Requisitos Mínimos, a efectos de verificar la inexistencia de impedimentos para su acceso a la Modalidad Formativa, a través de las siguientes consultas:

Registro / Plataforma	Base Legal	Momento de Verificación	Efecto
Registro de Organizaciones Políticas (ROP)	Artículo 26 de la Ley N.° 26486, en concordancia con el numeral 5 del artículo 22.1 del D. Leg. N.° 1401.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**NO APTO**, si el postulante pertenece formalmente o ha pertenecido a una organización política, o desempeña o ha desempeñado cargo directivo nacional en ella, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la postulación, o que hayan sido candidato a cargos de elección popular por ese mismo periodo.
Grados Académicos y Títulos (SUNEDU, MINEDU)	Ley N° 30220, Ley N° 30512 y D.S. N° 016-2019-MINEDU.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**NO APTO,** únicamente si se verifica que el postulante ya cuenta con título profesional, por resultar incompatible con la naturaleza formativa del régimen. Para acreditar la condición de estudiante o egresado prevalece la documentación presentada en su expediente, sujeta a fiscalización posterior.
Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE)	Ley N° 26295 y D.S. N° 005-2019-JUS.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**NO APTO,** únicamente si registra sentencia condenatoria vigente por delito doloso.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Ley N° 28970 y D.S. N° 008-2019-JUS.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**Condición previa a la firma.** Su inscripción no declara **NO APTO** en esta etapa. De resultar GANADOR del CPM, previo a la suscripción del convenio, deberá acreditar la cancelación de la deuda o autorizar el descuento por planilla de subvenciones.
Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM)	Ley N° 30201 y R.A. N° 136-2015-CE-PJ.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**Solo informativo.** Su resultado no determina la condición de NO APTO ni condiciona la suscripción del convenio de prácticas.
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)	D. Leg. N° 1295 y D.S. N° 012-2017-JUS.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**NO APTO,** si figura con inhabilitación administrativa, disciplinaria, funcional o judicial vigente para el ejercicio de la función pública.
Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	D.S. N° 185-2021-PCM.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**Solo informativo.** Las alertas sobre investigaciones en trámite no declaran NO APTO por sí solas, en respeto al principio de presunción de licitud. Si reporta inhabilitaciones vigentes, se aplica el efecto del RNSSC.

Registro de Multas Electorales	Ley N° 26859 (Ley Orgánica de Elecciones) y Ley N° 28859.	Evaluación de Requisitos Mínimos.	**Solo informativo.** Su resultado no determina la condición de NO APTO ni condiciona la suscripción del convenio de prácticas.

La evaluación se efectuará considerando que el postulante, haya registrado el cumplimiento de los requisitos previstos en el campo que indica “otras condiciones esenciales del contrato” del capítulo IV de la presente bases de convocatoria de selección de personal, esta evaluación no tiene puntaje.

3) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Esta etapa es eliminatoria y será calificada bajo el sistema vigesimal.

La ejecución de esta etapa se llevará a cabo con el desarrollo de una evaluación de conocimientos, el cual será presencial, con respuestas de alternativas múltiples o casos prácticos relacionados a las actividades que desempeñarán a fin de evaluar el nivel de conocimiento en el perfil de practicante de la convocatoria y/o sobre conocimiento de la institución.

En caso se opte por el uso de alguna plataforma virtual, el o la postulante deberá prever contar con un equipo de cómputo, con cámara, audífonos y conexión estable de internet, para rendir la evaluación de conocimientos según la fecha señalada en el cronograma, por lo que les exhortamos a revisar sus bandejas de entrada y/o bandeja de correo no deseado.

Para cualquiera de los casos, el/la postulante deberá portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para identificarse al inicio de la evaluación.

Se tendrá en cuenta el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido en la publicación, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
El resultado de la evaluación de conocimientos será publicado en la fecha señalada en el cronograma de evaluación, en forma de lista y por orden de mérito.

ETAPA	PESO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación de Conocimientos	40 %	13.00	20.00

Los/las postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido pasarán a la siguiente etapa; siendo esta etapa de carácter eliminatorio, si no hubiese postulante que apruebe la evaluación de conocimientos, se procederá a declarar DESIERTO dicha convocatoria.

- **CALIFICA:** Postulante que obtiene la condición de "Cumple" en las etapas habilitantes (como la Evaluación Curricular) o que alcanza y supera el puntaje mínimo aprobatorio exigido en las etapas evaluativas (Conocimientos o

Entrevista Personal), quedando facultado para continuar en la fase subsiguiente del proceso de selección.

- **NO CALIFICA:** Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio requerido en la etapa evaluada, o que obtiene la condición de "No Cumple" en la fase de evaluación curricular, quedando excluido del proceso de selección de manera definitiva.

4) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL/LA POSTULANTE

En la fecha indicada conforme el cronograma de actividades de la presente convocatoria los/los postulantes preseleccionados deberán presentar debidamente foliados, iniciando desde la primera página de manera consecutiva hasta la última página, la documentación que se detalla a continuación en el siguiente orden:

- Reporte y/o constancia de Postulación (enviado al correo electrónico, al finalizar la postulación virtual).
- Índice (Descargar de la columna de “Ficha”)*****.
- Declaración Jurada N° 01, 02 y 03, firmadas y con impresión legible (Descargar de la columna de “Ficha”).
- Copia del documento de identidad
- Currículum vitae simple actualizado.
- Documentación sustentatorios, que acredite el cumplimiento del perfil de practicante, teniendo en cuenta el siguiente orden:
  - **i)** Educación (Constancia de Estudios o Egresado, se debe visualizar la fecha del ciclo o año académico o egreso de la formación profesional académica, según corresponda, u otros documentos equivalentes que detalle la información necesaria).
  - **i)** Formación (Capacitaciones de acuerdo a lo requerido en el perfil)
  - **ii)** Experiencia (practicas pre profesional y/o otros documentos, según corresponda).

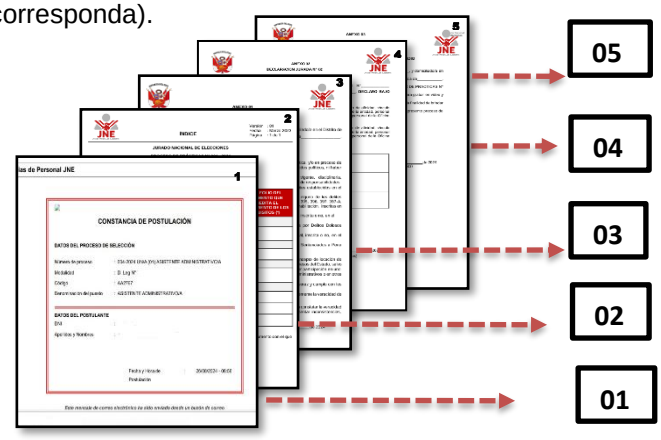

Nota (*) Disponible al ingresar al enlace de la convocatoria de su interés: https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias

La documentación anteriormente referida será revisada para la evaluación curricular y deberá ser escaneada de manera legible en formato PDF, de preferencia en único archivo y guardado con su nombre completo: apellidos y nombres; luego debe ser remitida al siguiente correo electrónico

seleccionpract2026@jne.gob.pe indicando en el asunto el código y número de la convocatoria, considerar que el correo es exclusivo para cada convocatoria.

Tener en cuenta que el tamaño máximo de archivos adjuntos será de 10 MB por correo recibido, aquellos/as correos que excedan esta condición, serán rechazados por los servidores. En ese sentido, podrán optar por remitir sus expedientes curriculares a través de un enlace drive.

Si el/la postulante no remite o no presenta algún documento como parte del expediente curricular de postulación señalado en líneas precedentes o no suscribe (firma) los anexos correspondientes, además del día y hora solicitada, el/la postulante obtendrá la condición DESCALIFICA, y no podrá participar de la siguiente etapa.

Nota: De requerir se conocimientos de Ofimática y/o de idiomas, pueden ser evaluados en cualquiera de las etapas del proceso de selección, según corresponda.

5) EVALUACIÓN CURRICULAR

Esta etapa es eliminatoria, no tiene puntaje.

En esta etapa se revisarán los documentos presentados por el/la postulante verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de practicante en las bases de la convocatoria tienen carácter de indispensable.

Para que el/la postulante pase a la siguiente etapa deberá cumplir y acreditar todos los requisitos mínimos establecidos en el perfil. Si el/la postulante no documentara los requisitos de educación, formación o experiencia laboral general o específica, no será considerado/a para la etapa de entrevista personal, siendo excluido/a del proceso de selección.

Criterios de calificación:

a) En lo que respecta a la “Educación (Formación Académica)”

- Para el caso de practicante pre profesional, el postulante deberá adjuntar la constancia de estudios o historial de notas u otro documento equivalente. Deberá precisar o detallar que se encuentre dentro de los dos últimos años o cuatro (04) ciclos académicos, según corresponda y de acuerdo a malla curricular académica de la casa de estudios, en concordancia con lo referido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1401.
- Para el caso de practicante profesional, el postulante deberá adjuntar la constancia o certificado de egresado/a. Deberá precisar la fecha de egreso correspondiente, no confundir con la fecha de emisión del documento, en concordancia con lo referido en el numeral 3.2 del artículo 3 y 12 de la Ley Nº 31396, ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

b) En lo que respecta a la “**conocimientos**”, se evaluará el cumplimiento de los cursos y/o programas de especialización y/o diplomados requeridos en el

perfil de practicante de la convocatoria, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1. Los **cursos** deben ser en materias específicas afines a las atividades principales del perfil de practicante, con un mínimo de horas de duración, estas pueden ser acumulativas de acuerdo a lo detallado en el perfil de practicante. Se deben acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, congresos, entre otros.

2. **Los Programas de Especialización** son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional, con no menos de 90 horas de duración. Deben acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo.

Es importante precisar que los documentos registrados por los/las postulantes, únicamente servirán para dar cumplimiento a un solo requisito en particular; vale decir, un mismo documento no otorgará doble beneficio.

Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es responsabilidad del/de la postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario, éstos no serán validados.

El resultado de esta evaluación será publicado en la fecha señalada en el cronograma, en forma de lista y por orden de mérito.

c) Experiencia profesional: Años de experiencia general.

6) ENTREVISTA PERSONAL

Para efectos de esta evaluación, se realizan las siguientes actividades:

- El CS de Modalidades Formativas se reunirá para llevar a cabo la Entrevista Personal de forma presencial y/o virtual, con la participación del postulante que haya obtenido la condición de CALIFICA en la etapa anterior, a quien calificará mediante puntuación a través de la Matriz de Entrevista Personal y el Reporte de Entrevista Personal, el mismo que, luego, la OGTH debe trasladar al Formato de Publicación de Resultado de Entrevista Personal.

- La Entrevista Personal es estructurada: el CS formula a todos los postulantes de una misma vacante de prácticas preguntas referidas a los mismos factores de evaluación, y cada miembro registra en la Matriz de Entrevista Personal, la calificación de cada factor y la evidencia que la sustenta. Se evalúan los siguientes factores:

N°	Factor de evaluación	Qué se evalúa
1	**Conocimientos de la especialidad**	Dominio de los conocimientos académicos de la carrera o especialidad vinculados a las actividades formativas de la vacante de prácticas, y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas.
2	**Conocimiento de la Entidad**	Conocimiento de la naturaleza, funciones y rol del JNE en el sistema electoral, y de las funciones del órgano o unidad orgánica en que se desarrollarán las actividades formativas.
3	**Actitud personal y motivación**	Motivación para realizar las prácticas en el JNE, disposición al aprendizaje y conducta durante la entrevista: claridad y coherencia en la comunicación, escucha y trato respetuoso.
4	**Habilidades del perfil de la Modalidad Formativa**	Habilidades consignadas en el perfil de la Modalidad Formativa (Anexo N° 01), acreditadas con ejemplos concretos de su experiencia académica, extracurricular o de prácticas previas.

Cada factor se califica con la siguiente escala. Los descriptores específicos de cada nivel, por factor, constan en la Matriz de Entrevista Personal:

Nivel	Puntaje	Descriptor
Sobresaliente	5	Demuestra el factor de manera completa y consistente, con ejemplos concretos y precisos; supera lo esperado para el nivel de estudios de la Modalidad Formativa.
Adecuado	4	Demuestra el factor en el nivel esperado, con ejemplos pertinentes; presenta imprecisiones menores.
En desarrollo	3	Demuestra el factor de manera parcial; sus respuestas son generales o sus ejemplos poco precisos.
Limitado	2	Demuestra el factor de manera escasa; sus respuestas son imprecisas o poco pertinentes.
Insuficiente	1	No demuestra el factor o sus respuestas no guardan relación con lo preguntado.

La calificación de cada miembro del CS es la suma de los puntajes de los cuatro (4) factores, con un máximo de veinte (20) puntos. El puntaje de la Entrevista Personal es el promedio aritmético de las calificaciones de ambos miembros. El puntaje mínimo aprobatorio es de trece (13) puntos.

- Se realizará la grabación en audio y video de las Entrevistas Personales, con la finalidad de brindar mayor transparencia a los procesos de selección.

- El registro audiovisual de las entrevistas personales será custodiado por la OGTH, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad para su revisión cuando corresponda, particularmente ante la presentación de reclamos, cuestionamientos, denuncias, acciones de control o requerimientos efectuados por las autoridades competentes, conforme a la normativa aplicable.
- La OGTH se encarga de la publicación del resultado de la Entrevista Personal en el portal web del JNE, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades aprobado en las bases de la convocatoria, y/o en el cronograma de ampliación, según corresponda.

ETAPA	PESO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	60%	13.00	20.00

El resultado de esta evaluación será publicado en la fecha señalada en el cronograma de evaluación, en forma de lista y por orden de mérito.

- **RESULTADO FINAL Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO**

Culminadas todas las evaluaciones, la **OGTH** debe computar los puntajes totales, a fin de obtener la condición de **GANADOR** y **ACCESITARIO** del proceso de selección, trasladando dicha información al Reporte de Resultado Final.

Obtendrá la condición de "**GANADOR**" el candidato que, tras aprobar todas las etapas de evaluación, alcance el puntaje acumulado más alto, siempre que haya superado el puntaje mínimo establecido en las bases de la convocatoria.

En caso de empate, conforme al numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, se aplican, en el siguiente orden, los criterios de desempate:

- Mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- Mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos.

De persistir el empate, el CS realiza una entrevista personal adicional únicamente a los postulantes empatados, conforme al cronograma o a su ampliación. Obtiene la condición de GANADOR quien alcance el mayor puntaje en dicha entrevista. Este puntaje se utiliza solo para dirimir el empate y no modifica los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación.

El candidato que no obtenga la condición de **GANADOR**, pero que haya alcanzado una nota aprobatoria y se ubique en el orden de mérito inmediato posterior, será considerado como "**ACCESITARIO**". El número de accesitarios a considerar será equivalente a la cantidad de vacantes establecidas en el requerimiento de la convocatoria.

Conforme al Resultado Final del proceso de selección, la OGTH procede a elaborar el Convenio de Prácticas correspondiente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

De manera previa a la suscripción del Convenio de Prácticas, la OGTH verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1401.

El candidato que tiene la condición de "**GANADOR**" cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación para suscribir el Convenio de Prácticas. Vencido el plazo, si no hubiese suscrito el convenio o comunica su desistimiento de la suscripción, se procederá a la elaboración del comunicado de Emplazamiento de Accesitario.
En el supuesto de que ningún postulante con la condición de **ACCESITARIO** suscriba el Convenio de Prácticas dentro del plazo establecido, o comunique su desistimiento, la OGTH procede a declarar **DESIERTO** el proceso de selección de Modalidades Formativas, dejando constancia de las causas que motivaron dicha declaratoria.

Una vez suscrito, el Convenio de Prácticas es registrado por la OGTH en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme al artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

El convenio de prácticas profesionales se realiza por un período máximo de dos (02) años, contabilizados desde el egreso, de otro lado es importante considerar que la obtención del título profesional conlleva a la conclusión del convenio de modalidades formativas aun cuando no se haya cumplido el plazo máximo previsto para la práctica.

VIII. PRECISIONES IMPORTANTES.

- Los/las postulantes deberán considerar que la dirección de correo electrónico registrada en la postulación virtual, será utilizado por el JNE para el desarrollo de las evaluaciones o para cualquier comunicación.
- Es responsabilidad del/la postulante la revisión constante de la cuenta del correo electrónico registrada en la postulación virtual y verificar que los correos electrónicos enviados por el JNE no sean considerados como correos no deseados.
- El registro de asistencia se realizará al inicio de cada evaluación. Por lo que deberán presentarse en la fecha y hora consignada en la publicación de la etapa preliminar a la evaluación, presentando su Documento de Identidad Nacional (DNI), aquellos postulantes que se presenten fuera del horario señalado no podrán participar de la evaluación. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de la hora indicada, siendo el/la postulante automáticamente descalificado.
- La Entrevista Personal del presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Microsoft Teams. Por lo cual, se requiere contar con equipo de cómputo o laptop, teclado, mouse, audio, cámara web y conexión a internet.
- Es obligatorio mantener encendida la cámara web durante el desarrollo de la etapa de entrevista personal.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún o alguna postulante, será eliminado/a del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- La institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los/as postulantes durante el desarrollo de los procesos de selección.

IX. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

Si algún postulante considera que se haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, en virtud de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General puede interponer el recurso de reconsideración o de apelación, según corresponda, debidamente sustentado, los cuales deben ser ingresados a través de Mesa de

Partes de Virtual[1] del Jurado Nacional de Elecciones. Los recursos se rigen por el artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, y, supletoriamente, por el TUO de la LPAG:

a) Consultas y Observaciones: La OGTH y el CS se encuentran facultados para absolver las consultas de las postulantes realizadas a través del correo electrónico de contacto establecido en los medios de comunicación del proceso, así como para revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la fase de reclutamiento y de las evaluaciones del CP, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

De ser el caso, la OGTH y el CS realizan las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emiten el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

b) El Recurso de Reconsideración: Se interpone ante la OGTH, como órgano emisor del resultado final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación, y se sustenta en nueva prueba. La OGTH lo resuelve en un plazo de hasta diez (10) días hábiles; cuando el recurso cuestione la Evaluación de Conocimientos o la Entrevista Personal, lo resuelve previo pronunciamiento del CS. Este recurso es opcional y su no interposición no impide la interposición del recurso de apelación

c) Recurso de Apelación: Se interpone contra el resultado final cuando la impugnación se sustente en una diferente interpretación de las pruebas producidas o en cuestiones de puro derecho, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación. Se presenta ante la OGTH, que lo eleva a la GG, en su calidad de superior jerárquico, para que lo resuelva, agotándose con ello la vía administrativa.

La interposición de los recursos no suspende la suscripción del Convenio de Prácticas por el postulante declarado GANADOR, conforme al numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b. Cuando ninguno/a de los/las postulantes cumplen con los requisitos mínimos.
c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno/a de los/las postulantes obtienen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
d. Cuando el ganador seleccionado o el accesitario no asista a suscribir el convenio en el periodo establecido.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad de la Modalidad Formativa con posterioridad al inicio del proceso.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otras debidamente justificadas, antes de la suscripción del Convenio de Prácticas.

[1] https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login

XI. INAPLICACIÓN DE BONIFICACIONES

En los procesos de selección convocados bajo las modalidades formativas de servicios reguladas por el Decreto Legislativo N° 1401, no resulta aplicable el otorgamiento de bonificaciones por puntuación de ninguna naturaleza establecidas en la normativa nacional para concursos de empleo público.

Queda expresamente excluida la asignación de puntajes adicionales o bonificaciones a favor de los postulantes por las condiciones de:

a) Persona con discapacidad (Ley N° 29973).
b) Licenciado de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248).
c) Deportista Calificado de Alto Nivel (Ley N° 27674).
d) Jóvenes técnicos y profesionales en el sector público (Ley N° 31533).

OFICINA GENERAL DE TALENTO HUMANO